



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 1458 -2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 24 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0147-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 17.ABR.2018, manifiesta que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, faculta el traslado a otras secciones descentralizadas en casos excepcionales debidamente justificados, previa evaluación y opinión del Vicerrectorado Académico, por lo que remite, las solicitudes de los estudiantes Franclín Tarazona Acosta y Aderly Ureta Hilario, matriculados en el V Ciclo de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras han justificado con los certificados médicos correspondientes la solicitud de traslado a la Sede Central, procedentes de la Sección Descentralizada de Huácar y para quienes también solicita se emita la resolución respectiva;

Que en la sesión ordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 23.ABR.2018, ante la opinión favorable del Vicerrector Académico y los documentos sustentatorios, y en mérito al Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, el pleno acordó autorizar, en el año académico 2018, el traslado de los estudiantes FRANCLIN TARAZONA ACOSTA y ADERLY ARNALDO URETA HILARIO, de la sección descentralizada de Huácar a la Sede Central de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0367-2018-UNHEVAL- CU/R, para la emisión de la resolución;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **AUTORIZAR**, en el año académico 2018, el traslado de los estudiantes **FRANCLIN TARAZONA ACOSTA** y **ADERLY ARNALDO URETA HILARIO**, de la sección descentralizada de Huácar a la Sede Central de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.  
 VRInv-OCL-  
 Transparencia-AL-  
 DAsySA.-FCCyF  
 Interesados  
 JPACAD-Archivo